

DECRETO No.

DE 2014

0280

15 OCT 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... "

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada organo o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio de octubre de 2014, radicado con el No. 2014130283 del 6 de octubre de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Consejo Directivo del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 010 del 2 de octubre de 2014, modificó el Presupuesto del Instituto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$91.500.000, del Centro Gestor 1208 del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Sueldo Personal de Nómina", "Indemnizaciones", "Aporte Previsión Social Servicio Médico", "Aporte Previsión Social Pensiones", "Administración edificios e Inmuebles", "Teléfono", "Peajes", "Impuestos Tasas y Multas", por cuanto una vez realizadas las provisiones para los meses que restan de la actual vigencia, existen los recursos suficientes.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$91.500.000, del Centro Gestor 1208 del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Indemnización por vacaciones", "Bonificación Especial de Recreación" "Prima de Vacaciones", "Honorarios Profesionales", "Cesantías e Intereses Fondos Privados", "Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.", "Aporte de Previsión Social Pensiones", "Aporte de Previsión Social ATEP", "Arrendamientos", "Viáticos y Gastos de Viaje" y "Energía", por cuanto se requiere cubrir algunos rubros insuficientes.



DECRETO No. 0280 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000060115 del 3 de octubre de 2014, por valor de \$91.500.000..

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 8 de octubre de 2014, en los términos del inciso del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$91.500.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000060115 del 3 de octubre de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

CONTRACRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1208

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0-				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	69,000,000
1				Servicios Personales Asociados a Nómina	40,000,900
0-111001	99999	999999	1-0100	Sueldo personal de nómina	40,000,000
2				Otros Gastos por Servicios Personales	15,000,000
0-112013	99999	999999	1-0100	Indemnizaciones	15,000,000
4				Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado	14,000,000
0-114003	99999	999999	1-0100	Aporte Previsión social servicio médico	5,000,000
0-114004	99999	999999	1-0100	Aporte de Prevención Social Pensiones	9,000,000
2				GASTOS GENERALES	22,500,000
2				Adquisición de Servicio	12,000,000
0-122005	99999	999999	1-0100	Administración Edificios e Inmuebles	6,000,000
0-122045	99999	999999	1-0100	Telefono	2,000,000
0-122050	99999	999999	1-0100	Peajes	4,000,000
4				Impuestos, tasas y multas	10,500,000
0-124001	99999	999999	1-0100	Impuestos, tasas y multas	10,500,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					91,500,000
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA					91,500,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					91,500,000



DECRETO No. DE 2014

0280

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1208

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	69,000,000
1				Servicios Personales Asociados a Nómina	26,500,000
0-111002	99999	999999	1-0100	Indemnización por vacaciones	26,500,000
2				Otros Gastos por Servicios Personales	10,500,000
0-112004	99999	999999	1-0100	Bonificación Especial de Recreación	3,000,000
0-112008	99999	999999	1-0100	Prima de vacaciones	7,500,000
3				Servicios Personales Indirectos	13,000,000
0-113010	99999	999999	1-0100	Honorarios Profesionales	13,000,000
4				Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado	13,000,000
0-114002	99999	999999	1-0100	Cesantías e interese fondos privados	13,000,000
5				Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	6,000,000
0-115001	99999	999999	1-0100	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.	500,000
0-115007	99999	999999	1-0100	Aporte de Previsión social - Pensiones	4,500,000
0-115008	99999	999999	1-0100	Aporte de Previsión social - ATEP	1,000,000
2				GASTOS GENERALES	22,500,000
2				Adquisición de Servicio	22,500,000
0-122009	99999	999999	1-0100	Arrendamientos	10,000,000
0-122011	99999	999999	1-0100	Viáticos y gastos de viaje	10,000,000
0-122044	99999	999999	1-0100	Energía	2,500,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					91,500,000
TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA					91,500,000
TOTAL CRÉDITO					91,500,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, efecturarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.



DECRETO No.

DE 2014

(**0280**)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

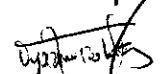
15 OCT 2014


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


JONNY GARCIA VANEGAS
Gerente General

Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca


REVISÓ Y VERIFICÓ: GUILLERMO MORENO BOLAÑOS
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/TRASLADODEPORTES-XLS.LUZ ANGELA M.
